

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.228, promovido por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.228, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Juan Abelló Pascual, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho, válidas y subsistentes, las resoluciones del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, de fechas veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, esta última desestimando el recurso de reposición entablado por dicho recurrente, y a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional «Corosol», número doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis, solicitada por «Société des Adhesifs et Plastiques de L'est para distinguir Productos Farmacéuticos», sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.477, promovido por Société Rhovyl, contra resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.477, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Société Rhovyl, contra resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1963, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado a nombre de Société Rhovyl, contra las Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de veintitrés y de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatorias de las decisiones de ese Centro de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que declaró no haber lugar a la inscripción de las marcas números cuatrocientos tres mil setecientos noventa y dos y cuatrocientos tres mil setecientos noventa y tres denominadas Lorvyl, para distinguir productos comprendidos en los números cuarenta y uno y cuarenta y dos del Nomenclátor Oficial respectivamente, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por conformes a derecho los acuerdos dichos; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.168, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.168, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de mayo de 1964, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso entablado por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de Propiedad Industrial) de 26 de mayo de 1964, concesionaria de la marca número 389.779, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la Orden impugnada, así como el expediente que la precedió; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.873, promovido por Aktiebolaget Jonkoping Vulcan, contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.873, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Aktiebolaget Jonkoping Vulcan, contra resolución de este Ministerio de 28 de septiembre de 1964, se ha dictado con fecha 2 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Aktiebolaget Jonkoping Vulcan, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y el de veintiocho de septiembre siguiente, que no dió lugar a la reposición del anterior, el cual denegó la inscripción de la marca española número cuatrocientos dieciocho mil treinta y siete, declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos a la Administración pública de la demanda, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.172, promovido por H. G. Seinemeyer & Co. de Munich, contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.172, interpuesto ante el Tribunal Supremo por H. G. Seinemeyer & Co. de Munich, contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1964, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: